



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2015-MDLM-A

La Matanza, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: El Informe N° 001-2015-MDLM-CE, de fecha 21.08.2015, tramitado por el Comité Especial AD HOC de la Municipalidad Distrital de La Matanza encargado del desarrollo del proceso para la ejecución de la obra : **"Mejoramiento de Calles del Sector Noroeste del AA.HH Chiclayito – Ventanilla y Casco Urbano de la Localidad de La Matanza, Provincia de Morropón – Región Piura"**, alcanzando las **Bases Administrativas**, que regirán el Proceso de la Licitación Pública N° 001-2015-MDLM-CE, para su aprobación ;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 193-2015-MDLM-A, **DESIGNO** al **Comité Especial Ad Hoc** para la licitación pública para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR NOROESTE DEL AA.HH CHICLAYITO – VENTANILLA Y CASCO URBANO EN LA LOCALIDAD DE LA MATANZA – PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA I ETAPA"** ;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en su Art. 35° señala que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección. Para la aprobación los originales de las bases deberán ser visados en todas sus páginas por los miembros del Comité;

Que, el Art. 27° del mismo Reglamento en su cuarto párrafo indica que el Comité Especial elaborará las bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente, luego de aprobadas el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso. Asimismo en su artículo 39° señala que el Comité Especial elaborará las bases del proceso de selección a su cargo, conforme a la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación. Las bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el Art. 26° de la Ley de Contrataciones ;

Que, con Informe del visto el Comité Especial de la Municipalidad está **Alcanzando las Bases Administrativas** del Proceso de Litación Publica N° 001-2015-MDLM-CEP, para la Obra: **"Mejoramiento de Calles del Sector Noroeste del AA.HH Chiclayito – Ventanilla y Casco Urbano de la Localidad de La Matanza, Provincia de Morropón – Región Piura"**, habiéndose cumplido en su elaboración con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sugiriendo su aprobación a través de la resolución correspondiente ;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y, su Reglamento; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS que regirán el Proceso Licitación Pública N° 001-2015-MDLM-CE, para la Obra : **"Mejoramiento de Calles del Sector Noroeste del AA.HH Chiclayito – Ventanilla y Casco Urbano de la Localidad de La Matanza, Provincia de Morropón – Región Piura"**

ARTICULO 2.- Autorizar al Comité Especial llevar a cabo el Proceso de Selección de acuerdo a lo normado por el OSCE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Ing° Nelson Mito Reyes
ALCALDE